Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/12 de fecha 11 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 100-038/12

POR LA QUE SE AMPLÍA EL CONTRATO N° 01/12, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. CAROLINA RESTAÍNO KUNERT, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/11 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA VIVIENDA OBRERA N° 33 DE LA VILLA SANTO DOMINGO".

VISTO: El Memorando PR/DIP/ N° 561/12, de fecha 05 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 01/12, suscrito con la empresa ING. CAROLINA RESTAÍNO KUNERT, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/11 "Ampliación y Remodelación de la Vivienda Obrera N° 33 de la Villa Santo Domingo"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé en su Art. 62° cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";

Que, al respecto en el Art. 85° "Convenio Modificatorios en obras públicas" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03, establece que: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley". El Informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un Dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna;

Que, a su vez se deja constancia que la presente ampliación de Contrato se circunscribe enteramente en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato;

Que, por Nota de fecha 22 de agosto de 2112, la firma Ing. Carolina Restaino Kunert, solicitó prórroga del plazo de entrega de la obra de referencia y la ampliación del Contrato N° 01/12, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/11 "Ampliación y Remodelación de la Vivienda Obrera N° 33 de la Villa Santo Domingo",

Que, a través de la Nota Interna, de fecha 29 de agosto de 2012, la Sección Fiscalización de Obras elevada al Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras, solicita la ampliación del Contrato de referencia, y justifican la necesidad de rubros a ser ampliados en las obras;

Que, en fecha 04 de setiembre de 2012, se remite el Expediente a la Auditoría Interna junto con la planilla del detalle de Rubros a ser ampliados, correspondientes a la mencionada Contratación, presentada por la firma Ing. Carolina Restaíno Kunert, donde se observa que el monto solicitado para la ampliación de los rubros existentes así como de los rubros nuevos no superan el 20% del Contrato original;

Que, en fecha 04 de octubre de 2012, se recibe el informe de Auditoría Interna AI/DGE/N° 075/12, por el cual se autoriza proseguir los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio por un monto de G. 42.797.012.- (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil doce), y una prórroga de 36 días calendario en el plazo de ejecución de la obra;

Que, en fecha 20 de noviembre de 2012 se recibe el Dictamen Jurídico DJ/DDC/N° 4150/12, de fecha 20 de noviembre de 2012, por el cual se considera viable la elaboración del Convenio Modificatorio solicitado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 100/12 de fecha 11 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 100-038/12

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Ampliar el Contrato N° 01/12, suscrito con la empresa Ing. Carolina Restaíno Kunert, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/11 "Ampliación y Remodelación de la Vivienda Obrera N° 33 de la Villa Santo Domingo", a través de un Convenio Modificatorio, conforme al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, al Pliego de Bases y Condiciones y al Contrato mencionado, de conformidad al siguiente detalle:

RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO

Rubros	Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad	Cantidad Contractual	Precio Unit. Contractual	Precio Total Contractual
520	10	TECHOS				
	10,3	CONSTRUCCIÓN DE TECHO CON MADERÁMEN CURUPAY, TEJUELÓN Y TEJAS	M2	120,00	173.500	20.820.000
					Total G.	20.820.000

RUBROS EXISTENTES A AMPLIAR ÍTEMS VARIOS

Rubros	Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad	Cantidad Contractual	Precio Unit. Contractual	Precio Total Contractual	Cantidad Ampliada	Precio Total a Ampliar
520	3	DEMOLICIONES						
	3,4	DE PISOS, CONTRAPISOS	M2	45,00	3.850	173.250	47,93	184.531
	3,5	DEMOLICION DE ZOCALO	ML	40,00	2.750	110.000	59,60	163.900
	3,10	DE REVOQUE EN PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS	M2	50,00	4.500	225.000	70,60	317.700
	3,13	DESMONTE DE TECHO TEJAS Y TEJUELITAS	M2	70,00	15.000	1.050.000	49,78	746.700
520	4	MOVIMIENTO DE SUELAS						0
	4,1	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS DE PIEDRA BRUTA	M3	16,00	26.460	423.360	4,41	116.689
520	5	CIMIENTO						
	5,1	DE PIEDRA BURTA COLOCADA, PROF. MÍNIMA 0,60 m,	M3	12,00	360.967	4.331.604	8,24	2.974.368
520	6	AISLACIÓN						
	6,1	HORIZONTAL ASFÁLTICA 3 CARAS, CON ADITIVO HIDRÓFUGO INORGÁNICO	M2	28,37	31.357	889.598	1,94	60.833
520	7	MAMPOSTERIAS						
	7,1	DE NIVELACIÓN LADRILLO COMÚN, e= 0,30 M	M2	14,02	136.129	1.908.529	2,70	367.548
520	8	ENVARILLADO						
	8,1	ENVARILLADO SOBRE ABERTURAS DE 2 X 10 mm	ML	13,00	32.777	426.101	12,50	409.713
520	9	REVOQUES						
	9,8	DE PAREDES EXTERIORES AREA DE DEPÓSITO, INCLUYE MOCHETAS	M2	37,65	29.437	1.108.303	24,10	709.432

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 100/12 de fecha 11 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 100-038/12

Rubros	Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad	Cantidad Contractual	Precio Unit. Contractual	Precio Total Contractual	Cantidad Ampliada	Precio Total a Ampliar
520	10	**TECHOS**						
	10,1	TINGLADO SOBRE CAÑOS DE 0,40X,40 DE 2mm, CON CHAPA GALVANIZADA Nº 28	M2	41,00	131.209	5.379.569	12,07	1.583.693
	10,2	TECHO DE LOSA PREFABRICADA NACIONAL, PARA ACCESO PRINCIPAL Y SECTOR BAÑOS NUEVOS, DE 0,18 cm DE ESPESOR APOYADA SOBRE VIGA DE Hº DE 15X40, INCLUYE AISLACIÓN CON MEMBRANA, PREVIA REALIZACIÓN DE CARPETA	M2	22,31	198.183	4.421.463	5,02	994.879
	10,3	CAMBIO DE TEJAS Y TEJUELAS, INCLUYE AISLACIÓN, SECTOR POSTERIOR SOBRE MADARÁMEN EXISTENTE	M2	70,00	129.781	9.084.670	49,78	6.460.498
520	12	**CONTRAPISO**						
	12,1	DE CASCOTES SOBRE TERRENO NATURAL, h= 0,10 m	M2	65,00	41.255	2.681.575	127,00	5.239.385
	12,2	DE HºAº PARA BASE DE RAMPA	M3	0,40	147.644	59.058	0,56	82.681
520	13	**PISOS**						
	13,2	DEL TIPO CALCÁREO PARA OFIC., COCINA Y ÁREA DE DEPÓSITO	M2	99,00	62.534	6.190.866	28,93	1.809.109
	13,3	DEL TIPO BALDOSONES DE Hº 40 X 40 X 3 cm EN ACCESO	M2	3,50	78.121	273.424	53,92	4.212.284
520	14	**ZÓCALO**						
	14,1	CALCÁREO	ML	95,00	26.496	2.517.120	36,80	975.053
520	16	**CARPINTERÍA METÁLICA**						
	16,3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS DE HIERRO TUBULARES DE 20X30 AL FRENTE INCLUYE UN PORTÓN VEHICULAR CON PORTÓN PEATONAL DENTRO DEL MISMO, EL PORTÓN VEHICULAR CON ESTRUCTURA SUSTENTANTE DE 30X40. SE INCLUIRÁ ASIMISMO LA CERRADURA PARA EL PEATONAL	M2	20,00	440.762	8.815.240	20,00	8.815.240
	16,4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALETAS ÁEREAS MOLDURADAS, DESARROLLO 0,40 EN CHAPA Nº 24, INCLUYE EL EDIFICIO PRINCIPAL Y EL DEPÓSITO	ML	24,55	105.000	2.577.750	1,55	162.750
520	20	**PINTURA**						
	20,5	DE PAREDES EXTERIORES AL LATEX ÁREA DE DEPÓSITO	M2	37,65	14.524	546.829	24,10	350.028
							Total G.	**36.737.012**

RUBROS EXISTENTES A SER DESCONTADOS

Rubros	Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad	Cantidad Contractual	Precio Unit. Contractual	Precio Total Contractual	Cantidad a Descontar	Precio Total a Ampliar
520	22	**VARIOS - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN**						
	22,1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PASTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	M2	5.000,00	3.600	18.000.000	4.100,00	14.760.000
TOTAL								**14.760.000**

RESUMEN	
RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO	**20.820.000**
RUBROS EXISTENTES A AMPLIAR ÍTEMS VARIOS	**36.737.012**
RUBROS EXISTENTES A SER DESCONTADOS	**(14.760.000)**
MONTO TOTAL A AMPLIAR	**42.797.012**

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 100-038/12

Monto Total a Ampliar G. 42.797.012.- (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil doce), IVA Incluido.

2º) Dejar establecido que el plazo de ejecución a ser ampliado a la firma Contratista conforme al 20% sobre el total de días previstos para la entrega de obras, es de 36 (treinta y seis) días calendario.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) N° 1, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato, que será suscrito por el Presidente del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el Representante debidamente acreditado de la Contratista, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

5°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERRES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.